

REPÚBLICA DE COLOMBIA



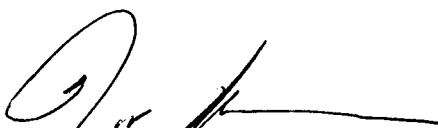
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

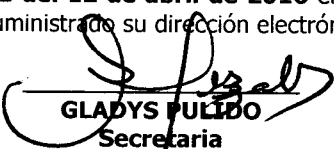
Villavicencio, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: ELSA VARGAS RIVERA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2012 00193 00

Vista la respuesta suministrada por la Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica del Municipio de Villavicencio (fl. 290) en la que indicó que la Resolución 1000-56-11/190 del 14 de agosto de 2015 "Por medio del cual se restituye un bien de uso público mediante Proceso No. 014/2006", no se encuentra ejecutoriada debido a que se interpusieron recursos de reposición, por Secretaría REQUIÉRASE nuevamente al Municipio de Villavicencio, para que informe a través de su representante en el Comité de Verificación, el trámite que se le ha dado a los recursos promovidos en contra del referido acto administrativo, y en el evento de encontrarse en firme, indique las actuaciones realizadas con el fin de ejecutar lo dispuesto en éste.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 11 del 12 de abril de 2016 el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
